OTROS COSTOS DIRECTOS VARIABLES

Villamaría, noviembre 14 del 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA- CALDAS
Nit 890.801.152-8

DEBE A:
JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
Nit 9976664-1

LA SUMA DE: $ 2.000.000 MC
(Dos millones de pesos MC)

POR CONCEPTO DE:

Por los servicios de alquiler de Oficina Y Equipos para el CONTRATO No. SMC-052-2025" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS" en el periodo comprendido entre el 11de septiembre del 2025 hasta el 10 de noviembre del 2025.

PERIODO	VALOR TOTAL PESOS
SEPTIEMBRE 11 A OCTUBRE 10	1.000.000
OCTUBRE 11 A NOVIEMBRE 10	1.000.000
TOTAL	2.000.000

REPRESENTANTE LEGAL
JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS

Villamaría, noviembre 14 del 2025

JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
Nit 9976664-1

DEBE A:
GLORIA PATRICIA VALLEJO GARCIA
CC 30.320.918

LA SUMA DE: $1.000.000 de pesos MC
(Un millón de pesos MC)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de Oficina y Equipos (incluye dotación y servicios públicos) para el CONTRATO N° SMC-052-2025" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS" en el periodo comprendido entre el 11 de septiembre del 2025 hasta el 10 de octubre del 2025.

declaro que:

1. No soy responsable IVA
2. No estoy obligado de expedir factura de venta según el artículo 616-2 del estatuto tributario.

Gloria Patricia Vallejo
GLORIA PATRICIA VALLEJO GARCIA
C.C 30.320.918

Villamaría, noviembre 14 del 2025

JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
Nit 9976664-1

DEBE A:
GLORIA PATRICIA VALLEJO GARCIA
CC 30.320.918

LA SUMA DE: $1.000.000 de pesos MC
(Un millón de pesos MC)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de Oficina y Equipos (incluye dotación y servicios públicos) para el CONTRATO N° SMC-052-2025" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS" en el periodo comprendido entre el 11 de octubre del 2025 hasta el 10 de noviembre del 2025.

declaro que:

1. No soy responsable IVA
2. No estoy obligado de expedir factura de venta según el artículo 616-2 del estatuto tributario.

Gloria Patricia Vallejo
GLORIA PATRICIA VALLEJO GARCIA
C.C 30.320.918

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

En el municipio de Manizales (Caldas), a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), entre los suscrito ,JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales (Caldas), identificado con cédula de ciudadanía número 9.976.664 expedida en Villamaría, se llamará de una parte EL ARRENDATARIO y GLORIA PATRICIA VALLEJO , con domicilio en el municipio de Manizales (Caldas),identificada con la cédula de ciudadanía número 30.320.918 expedida en Manizales (Caldas), en adelante denominado EL ARRENDADOR, de otra parte, acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento de inmueble, regido por las siguientes clausula: **PRIMERA:** EL ARRENDATARIO: responde solidariamente por todas las obligaciones que como a tal le corresponde, no solo por el término principal, sino durante la vigencia de las prórrogas tácitas pactadas por una de ellas o por todas hasta la fecha de la restitución del inmueble. **SEGUNDA: Objeto.** El inmueble objeto de este contrato, se encuentra ubicado en la ciudad de Manizales barrio chipre.**TERCERA: Vigencia:** El arrendamiento tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir del veintidós (11) de Septiembre de dos mil veinticinco (2025). No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales a la inicial si ninguna de las partes dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra parte su decisión de terminar este Contrato. **CUARTA: Canon de Arrendamiento**: El canon de arrendamiento mensual es la suma de UN MILLON DE ´PESOS MC LEGAL ($1. 000.000) que el arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador, dentro de los primeros cinco (5) días de la respectiva mensualidad. Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual al índice de precios al consumidor IPC, que para la respectiva vigencia certifique el DANE, sin ceder en todo caso el límite máximo del reajuste fijado por la ley. **Parágrafo 1:** Si el límite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el artículo 7º de la Ley 242 de 1.995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato. Será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon del Arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse en ningún caso, como ánimo de la Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon. **QUINTA: Destinación:** EL ARRENDATARIO durante la vigencia del Contrato, destinará el inmueble única y exclusivamente para uso de oficina de interventoría. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, son pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna a favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos,

insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios. **Parágrafo:** EL Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinarán el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario. **SEXTA**: EL ARRENDATARIO declara haber recibido el inmueble a su satisfacción en el estado que puntualiza el inventario que por separado se firma en la fecha de entrega del inmueble y se considera parte integrante de este contrato. Ninguna mejora podrá ser hecha sin la previa autorización DEL ARRENDADOR, hecha sin ella acrecerá el inmueble sin perjuicio de que EL ARRENDADOR pueda exigir su retiro. En ningún caso tendrá EL ARRENDATARIO derechos de retención sobre el inmueble por razón de mejoras ni derecho a indemnización alguna. Está obligado EL ARRENDATARIO a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por ley le corresponde, **SEPTIMA: Servicios públicos.** Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público, aseo, gas domiciliario serán cancelados por El ARRENDATARIO, SI El ARRENDATARIO no cancelare en su totalidad los servicios que le corresponden y en consecuencia, las respectivas Empresas Públicas los suspendieren y/o retirasen los contadores correspondientes, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato y el ARRENDADOR podrá exigir la restitución judicial del inmueble. Para este evento y para exigir ejecutivamente el pago de las sumas pendientes por servicios, reconexiones y/o reinstalaciones, serán pruebas suficientes las facturas o recibos de liquidación producidas por las correspondientes Empresas Públicas. Bastará la afirmación del ARRENDADOR que corresponden a servicios causados durante la época en que EL ARRENDATARIO ocupó el inmueble. EL ARRENDATARIO declara recibir las instalaciones correspondientes con servicios completos y en perfecto funcionamiento y no podrá hacer en ellas modificaciones sin consentimiento previo por escrito del ARRENDADOR y sin solicitud de este a la empresa correspondiente. Son de cargo del ARRENDATARIO los daños y perjuicios que pueden hacer efectiva las Empresas Públicas, en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento ocurridas por culpa del ARRENDATARIO lo mismo que el costo de reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionaren. EL ARRENDADOR no responde en ningún caso por las deficiencias de los servicios públicos a que tiene derecho el inmueble y que son atendidos por las Empresas Públicas correspondientes. En todos los eventos aquí previstos sobre no pago de servicios, EL ARRENDATARIO renuncia en forma expresa a requerimientos privados o judiciales y se declara deudor de toda suma que pague EL ARRENDADOR por esta causa. El inmueble no se recibirá por el Arrendador mientras no se le presente un certificado de paz y salvo por concepto de servicios públicos. **PARAGRAFO:** Queda expresamente prohibido la

instalación de líneas telefónicas por parte del ARRENDATARIO, sin la previa autorización escrita de EL ARRENDADOR, si así ocurriere; será directamente responsable EL ARRENDATARIO por este hecho y eximirá al ARRENDADOR y/o propietario de toda responsabilidad ante las empresas de telefonía correspondientes. **OCTAVA: Cesión** Podrá EL ARRENDADOR en cualquier tiempo transferir los derechos del presente contrato a un tercero, obligándose EL ARRENDATARIO a cumplir sus obligaciones con el cesionario, desde la fecha en que tal acto se les comunique con carta certificada o cable gráficamente. **NOVENA: Restitución.** La mora en la entrega del inmueble, cuando EL ARRENDATARIO esté obligado a entregarlo conforme a la ley y el presente contrato, la mora en el pago del precio del arrendamiento, la destinación del inmueble para fines reñidos con la moral, buenas costumbres, la higiene o para fines distintos al previsto, o la violación de cualquiera de las demás obligaciones que la ley o este contrato imponen al ARRENDATARIO dará derecho a EL ARRENDADOR para exigir la restitución del inmueble, sin necesidad de requerimiento judicial o privado el ARRENDATARIO. En el evento anterior, EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR a título de CLAUSULA PENAL, una suma igual a DOS (2) MENSUALIDADES DE ARRENDAMIENTO, exigible ejecutivamente, **DECIMA: Preaviso**: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato durante cualquiera de sus prorrogas, mediante preaviso dado a los arrendatarios con dos (2) meses de anticipación y el pago de la indemnización que para el efecto prevé la ley. Igualmente. EL Arrendatario podrá dar por terminado este Contrato durante el término inicial o el de sus prorrogas previo aviso escrito al Arrendador, con un plazo no menor de dos (2) meses y el pago de una indemnización equivalente al valor de tres (3) cánones de arrendamiento vigente a la fecha en que sea intención terminar este Contrato. Cumplidas estas condiciones el Arrendador estará obligado a recibir el inmueble. **DECIMA PRIMERA: Entrega.** Si al vencimiento del contrato o cualquiera de sus prorrogas quisieren EL ARRENDATARIO no continuarlo o prorrogar más deberán dar aviso por escrito a EL ARRENDADOR con un (1) mes de anticipado y permitir que el inmueble sea visitado por presuntos posteriores arrendatarios. Pero si no dieren el aviso o estorbaren las visitas, quedaran obligados al pago del valor del mes siguiente al del vencimiento o siguientes a los meses de prorroga sucesivos, de Conformidad con la cláusula primera, **PARAGRAFO:** Igualmente si la pintura de la propiedad al momento de entrega se encuentra en mal estado EL ARRENDATARIO se compromete a cubrir los gastos en que se incurra por dicho Concepto. **DECIMA SEGUNDA:** Podrá EL ARRENDADOR llenar los espacios en blanco que las partes han dejado en el presente contrato, especialmente lo concerniente a los linderos del inmueble. **DECIMA TERCERA:** El valor de los derechos fiscales y demás gastos que causare el otorgamiento del presente contrato o de sus prorrogas, correrán por cuenta del ARRENDATARIO. **DECIMA CUARTA: Autorización:** EL ARRENDATARIO autoriza expresa e irrevocablemente a la Arrendadora y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato. **DECIMA QUINTA:**

Abandono: EL ARRENDATARIO autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. **DECIMA SEXTA:** EL ARRENDATARIO renuncia expresamente a cualquier clase de requerimientos privados o judiciales. **DECIMA SEPTIMA:** Acordamos entre el Arrendatario y el Arrendador autorizar a las Empresas de Servicios Públicos para realizar el corte de servicios públicos a la segunda factura sin cancelar y no recibir pagos convenidos. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales (Caldas), en tres ejemplos de un mismo tenor a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ARRENDADOR

GLORIA PATRICIA VALLEJO
C.C 30.320.918 de Manizales

EL ARRENDATARIO

JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
C.C 9976664 de Villa Maria (Caldas)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRADURÍA

CONTRASEÑA



RECTIFICACION CC
30.320.918

APELLIDOS NOMBRES
VALLEJO GARCIA
GLORIA PATRICIA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
11-JUN-1966
MANIZALES - CALDAS

FECHA DE EXPEDICION
14-NOV-1989

SEXO
FEMENINO

LUGAR DE PREPARACION
MANIZALES - MANIZALES

OFICINA DE ENTREGA
MANIZALES - MANIZALES

- Escanee el codigo para verificar su autenticidad
- El titular tendra un plazo maximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de produccion

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 30-ABR-2026

8517055443
30-OCT-2025

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14658142252

(415)7707212489984(8020) 000001465814225 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3032091 8	8	Impuestos y Aduanas de Manizales 10	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	30320918	19891114

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Caldas 17	Manizales 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALLEJO	GARCIA	GLORIA	PATRICIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Caldas 17	Manizales 001

41. Dirección principal: CR 11 C 61 02 BRR MINITAS

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
patricia.vallejo.g@gmail.com		3206202628	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	20000101							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	20																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2019 09 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Gloria patricia vallejo

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada: Marve Luz Grisales T

984. Nombre: GRISALES TABARES MARVE LUZ

985. Cargo: Analista IV

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-09-2019 03:22:45PM

Villamaría, 14 de noviembre de 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA -CALDAS
NIT. 890.801.152-8

DEBE A:
JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
NIT. 9976664-1

LA SUMA DE $ 700.000 PESOS MC
(Setecientos mil pesos MC)

POR CONCEPTO DE:

Edición de Informes y papelería para el CONTRATO N° SMC-052-2025" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS" en el periodo comprendido entre el 11de septiembre del 2025 hasta el 10 de noviembre del 2025.

PERIODO	VALOR TOTAL PESOS
SEPTIEMBRE 11 A OCTUBRE 10	350.000
OCTUBRE 11 A NOVIEMBRE 10	350.000
TOTAL	700.000

REPRESENTANTE LEGAL
JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS

Villamaría, 14 de noviembre del 2025

JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
NIT. 9976664-1

DEBE A:
RUSBEY ZULETA CEBALLOS
c.c 24.837.864

LA SUMA DE: $350.000 pesos MC
(Trecientos cincuenta mil pesos Mc)

POR CONCEPTO DE:

Edición de informes y papelería para el CONTRATO N° SMC-052-2025" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS" en el periodo comprendido entre el 11de octubre del 2025 hasta el 10 de noviembre del 2025.

RUSBEY ZULETA CEBALLOS
c.c 24.837.864 Pácora

Villamaría, 14 de noviembre del 2025

JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
NIT. 9976664-1

DEBE A:
RUSBEY ZULETA CEBALLOS
c.c 24.837.864

LA SUMA DE: $350.000 pesos MC
(Trecientos cincuenta mil pesos Mc)

POR CONCEPTO DE:

Edición de informes y papelería para el CONTRATO N° SMC-052-2025" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS" en el periodo comprendido entre el 11de septiembre del 2025 hasta el 10 de octubre del 2025.

RUSBEY ZULETA CEBALLOS
c.c 24.837.864 Pácora



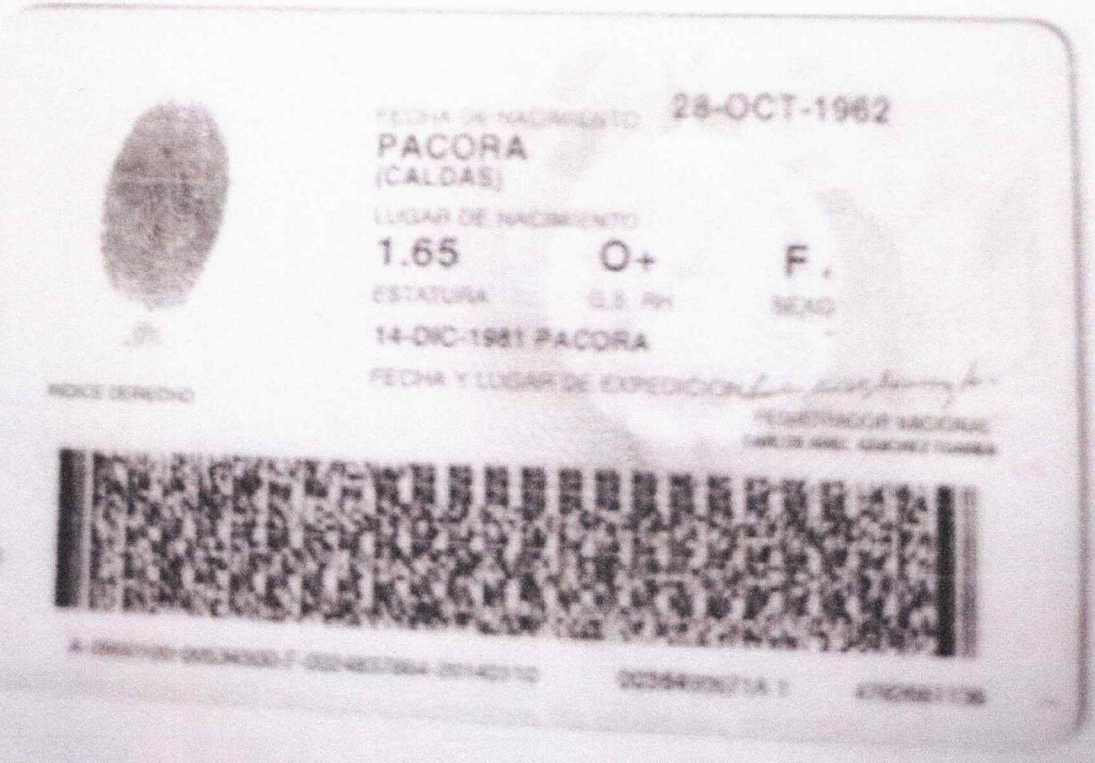
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.837.864
ZULETA CEBALLOS

APELLIDOS
RUSBEY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1962
PACORA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ F.
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-DIC-1981 PACORA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **RUSBEY ZULETA CEBALLOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **24837864,** se encuentra afiliado/a desde **11/02/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de septiembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14966726540

(415)7707212489984(8020) 000001496672654 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 8 3 7 8 6 4	7	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	24837864	1 9 8 1 1 2 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Pácora 5 1 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZULETA	CEBALLOS	RUSBEY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 10 45

42. Correo electrónico rus.bey@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 0 8 8 4 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
8 2 1 1	2 0 1 0 0 8 3 1	4 9 2 3	2 0 1 9 0 4 2 4	4 2 9 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 08 / 17 : 56: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZULETA CEBALLOS RUSBEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Villamaría, 14 de noviembre del 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA - CALDAS
Nit 890.801.152 -8

DEBE A:
JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
Nit 9976664-1

LA SUMA DE: $200.000 MC
(Doscientos mil pesos MC)

POR CONCEPTO DE:

Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correspondencia, internet, etc) para el CONTRATO N° SMC-052-2025" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS" en el periodo comprendido entre el 11 de septiembre del 2025 hasta el 10 de noviembre del 2025.

PERIODO	VALOR TOTAL PESOS
SEPTIEMBRE 11 A OCTUBRE 10	100.000
OCTUBRE 11 A NOVIEMBRE 10	100.000
TOTAL	200.000

REPRESENTANTE LEGAL
JULIAN ANDRES GIRALDO G.

TV Internet Voz Móvil

Cliente	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
Dirección	cl0kr0-00c.d.elencantoelencanto-amazonas-co
Cod. Postal	913010 - Cod. Municipio: 91263
Nit ó CC	9976664 - Persona Natural - (2)
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	BEC480902126
Ref. Pagos	6086636852

Fecha emisión	24 de Septiembre de 2025
Hora emisión	09:12:58-05:00
Vencimiento	29 de Septiembre de 2025
Periodo Inicial	24 de Septiembre de 2025
Periodo Final	23 de Octubre de 2025
TOTAL A PAGAR	**$ 99.511,00**

UUID (CUFE): 56b10ac9fd129ca598965e6ed9812d6991d793512c2d37ca15f666e3f2953fd70a3e4a5a13abeb08983af632fe166353

Productos y Servicios

N° Línea	Descripción	Cantidad	Precio	% Descuento	Total Linea
1	Plan Banda Ancha 900Mbps Solo Internet ANTQ - EJE_MTV App Basico_Est 3 al 6_RV_23706 del 24/Ago/2025 al 23/Sep/2025	1	$ 83.626,32	0,00%	$ 83.626,32

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO

Sub - Total $	**83.626,32**
IVA (19.00%) $	**15.889,00**
T. Descuento $	**- 4.32**
Total Pagar $	**99.511,00**

Detalle de Impuestos

N° Line	Description	Iva	Consumo Voz	Consumo Datos	Otros Impuestos
1	Plan Banda Ancha 900Mbps Solo Internet ANTQ - EJE_MTV App Basico_Est 3 al 6_RV_23706 del 24/Ago/2025 al 23/Sep/2025	$ 15.889,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Información Facturador

Tipo ID: 31	Nit: 830122566	Digito validador Nit: 1	Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	
Dirección: Transversal 60 (Av. Suba) No 114A- 55 Bogotá, D.C. - Bogotá			Cod. Postal: 111111	Cod. Act. Económica: 6120
Cod. Municipio: 11001	Cod. Depto: 11	País: CO - Colombia	Lenguaje: es	Tipo Organización: Persona Jurídica - (1)
Tipo Obligación: O-13;O-15;O-23		Identificador Tributario: IVA		Matricula Mercantil: 216464

Información Adicional Factura

Código Forma de Pago: 2	Metodo Pago: ()
Tipo Operación: 10	Tipo Moneda: COP
Cantidad Productos: 1	Anticipo Total: 0

Información Resolución

Número Resolución: 18764090648904	Prefijo Factura: BEC
Fecha Resolución Desde: 2025-03-18	Fecha Resolución Hasta: 2027-03-18
Rango Numeración Desde: 450000001	Rango Numeración Hasta: 500000000

MEJORAMOS NUESTRA RED MÓVIL

Cliente	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	**Fecha emisión**	22 de Septiembre de 2025
Dirección	cl0kr0-00c.d.elencantoelencanto-amazonas-co	**Hora emisión**	03:38:07-05:00
Cod. Postal	913010 - Cod. Municipio: 91263	**Vencimiento**	27 de Septiembre de 2025
Nit ó CC	9976664 - Persona Natural - (2)	**Periodo Inicial**	21 de Septiembre de 2025
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	BEC480351302	**Periodo Final**	20 de Octubre de 2025
Ref. Pagos	6013931243	**TOTAL A PAGAR**	**$ 67.390,00**

UUID (CUFE): 91a38c7bf123fdcf8f5b8fa03eb233c618d0ea1df242aed83b6f41122d97c027db5f6cf5f4987e80a0f68db982599a31

Productos y Servicios

N° Línea	Descripción	Cantidad	Precio	% Descuento	Total Linea
1	Pospago_Sin_Fin_2575 Oferta suplementaria	1	$ 54.953,95	0,00%	$ 54.953,95
2	Pospago_Sin_Fin_2575 Oferta suplementaria (Base Impuesto al Consumo de Voz)	1	$ 1.625,00	0,00%	$ 1.625,00

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO

Sub - Total $	**56.578,95**
IVA (19.00%) $	**10.750,00**
INC (4%) $	**65,00**
T. Descuento $	**- 3.95**
Total Pagar $	**67.390,00**

Detalle de Impuestos

N° Line	Description	Iva	Consumo Voz	Consumo Datos	Otros Impuestos
1	Pospago_Sin_Fin_2575 Oferta suplementaria	$ 10.441,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2	Pospago_Sin_Fin_2575 Oferta suplementaria (Base Impuesto al Consumo de Voz)	$ 308,75	$ 65,00	$ 0,00	$ 0,00

Información Facturador

Tipo ID: 31	Nit: 830122566	Dígito validador Nit: 1	Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	
Dirección: Transversal 60 (Av. Suba) No 114A- 55 Bogotá, D.C. - Bogotá			Cod. Postal: 111111	Cod. Act. Económica: 6120
Cod. Municipio: 11001	Cod. Depto: 11	País: CO - Colombia	Lenguaje: es	Tipo Organización: Persona Jurídica - (1)
Tipo Obligación: O-13;O-15;O-23		Identificador Tributario: IVA		Matricula Mercantil: 216464

MEJORAMOS NUESTRA RED MÓVIL

Cliente	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	**Fecha emisión**	22 de Octubre de 2025
Dirección	cl0kr0-00c.d.elencantoelencanto-amazonas-co	**Hora emisión**	05:26:13-05:00
Cod. Postal	913010 - Cod. Municipio: 91263	**Vencimiento**	27 de Octubre de 2025
Nit ó CC	9976664 - Persona Natural - (2)	**Periodo Inicial**	21 de Octubre de 2025
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	BEC486355538	**Periodo Final**	20 de Noviembre de 2025
Ref. Pagos	6013931243	**TOTAL A PAGAR**	**$ 67.389,00**

UUID (CUFE): 61756aa405c07ad622e5ed31d17f563ab5a991f79e853f80e4cb80dc0d4f0b66e72bd51efa497cdd8157ed1074260ac6

Productos y Servicios

N° Línea	Descripción	Cantidad	Precio	% Descuento	Total Linea
1	Pospago_Sin_Fin_2575 Oferta suplementaria	1	$ 55.364,47	0,00%	$ 55.364,47
2	Pospago_Sin_Fin_2575 Oferta suplementaria (Base Impuesto al Consumo de Voz)	1	$ 1.225,00	0,00%	$ 1.225,00

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO

Sub - Total $	**56.589,47**
IVA (19.00%) $	**10.752,00**
INC (4%) $	**49,00**
T. Descuento $	**- 1.47**
Total Pagar $	**67.389,00**

Detalle de Impuestos

N° Line	Description	Iva	Consumo Voz	Consumo Datos	Otros Impuestos
1	Pospago_Sin_Fin_2575 Oferta suplementaria	$ 10.519,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2	Pospago_Sin_Fin_2575 Oferta suplementaria (Base Impuesto al Consumo de Voz)	$ 232,75	$ 49,00	$ 0,00	$ 0,00

Información Facturador

Tipo ID: 31	Nit: 830122566	Dígito validador Nit: 1	Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	
Dirección: Transversal 60 (Av. Suba) No 114A- 55 Bogotá, D.C. - Bogotá			Cod. Postal: 111111	Cod. Act. Económica: 6120
Cod. Municipio: 11001	Cod. Depto: 11	País: CO - Colombia	Lenguaje: es	Tipo Organización: Persona Jurídica - (1)
Tipo Obligación: O-13;O-15;O-23		Identificador Tributario: IVA		Matricula Mercantil: 216464

TV Internet Voz Móvil

Cliente	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	**Fecha emisión**	24 de Octubre de 2025
Dirección	cl0kr0-00c.d.elencantoelencanto-amazonas-co	**Hora emisión**	11:52:51-05:00
Cod. Postal	913010 - Cod. Municipio: 91263	**Vencimiento**	29 de Octubre de 2025
Nit ó CC	9976664 - Persona Natural - (2)	**Periodo Inicial**	24 de Octubre de 2025
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	BEC486791839	**Periodo Final**	23 de Noviembre de 2025
Ref. Pagos	6086636852	**TOTAL A PAGAR**	**$ 99.511,00**

UUID (CUFE): 13dbc0c1d61927a3148eee856da548883e6b7f71784f8a5400b79f4c9b90346728ac636bc4a1fb4394a3a6a095ee1f5d

Productos y Servicios

N° Línea	Descripción	Cantidad	Precio	% Descuento	Total Linea
1	Plan Banda Ancha 900Mbps Solo Internet ANTQ - EJE_MTV App Basico_Est 3 al 6_RV_23706 del 24/Sep/2025 al 23/Oct/2025	1	$ 83.626,32	0,00%	$ 83.626,32
ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO SEGÚN LEY 1231 DE 2008 Y SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO				**Sub - Total $**	**83.626,32**
				IVA (19.00%) $	**15.889,00**
				T. Descuento $	**- 4.32**
				Total Pagar $	**99.511,00**

Detalle de Impuestos

N° Line	Description	Iva	Consumo Voz	Consumo Datos	Otros Impuestos
1	Plan Banda Ancha 900Mbps Solo Internet ANTQ - EJE_MTV App Basico_Est 3 al 6_RV_23706 del 24/Sep/2025 al 23/Oct/2025	$ 15.889,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Información Facturador

Tipo ID: 31	Nit: 830122566	Digito validador Nit: 1	Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC	
Dirección: Transversal 60 (Av. Suba) No 114A- 55 Bogotá, D.C. - Bogotá			Cod. Postal: 111111	Cod. Act. Económica: 6120
Cod. Municipio: 11001	Cod. Depto: 11	País: CO - Colombia	Lenguaje: es	Tipo Organización: Persona Jurídica - (1)
Tipo Obligación: O-13;O-15;O-23		Identificador Tributario: IVA		Matricula Mercantil: 216464

Información Adicional Factura

Código Forma de Pago: 2	Metodo Pago: ()
Tipo Operación: 10	Tipo Moneda: COP
Cantidad Productos: 1	Anticipo Total: 0

Información Resolución

Número Resolución: 18764090648904	Prefijo Factura: BEC
Fecha Resolución Desde: 2025-03-18	Fecha Resolución Hasta: 2027-03-18
Rango Numeración Desde: 450000001	Rango Numeración Hasta: 500000000

Villamaría, 14 de noviembre del 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA-CALDAS
Nit 890.801.152-8

DEBE A:
JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
Nit 9976664-1

LA SUMA DE:
$4.000.000 pesos MC
(CUATRO MILLONES DE PESOS MC)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de Vehículo igual o mayor de 1.500 cc para el contrato, CONTRATO No. SMC-052-2025" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS" en el periodo comprendido entre el 11de septiembre del 2025 hasta el 10 de noviembre del 2025.

PERIODO	VALOR TOTAL PESOS
SEPTIEMBRE 11 A OCTUBRE 10	2.000.000
OCTUBRE 11 A NOVIEMBRE 10	2.000.000
TOTAL	4.000.000

REPRESENTANTE LEGAL
JULIAN ANDRES GIRALDO G.

Villamaría, 14 de noviembre de 2025

JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
Nit 9976664-1

DEBE A:
URIEL GIRALDO LOAIZA
C.C 15.958.062

LA SUMA DE:
Dos millones de pesos MC
(2.000.000 pesos MC)

POR CONCEPTO DE:

Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de más 2.000 cc) para el CONTRATO N° SMC-052-2025" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS" en el periodo comprendido entre el 11 de octubre del 2025 hasta el 10 de noviembre del 2025.

URIEL GIRALDO LOAIZA
C.C 15.958.062

Villamaría, 15 de octubre de 2025

JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
Nit 9976664-1

DEBE A:
URIEL GIRALDO LOAIZA
C.C 15.958.062

LA SUMA DE:
Dos millones de pesos MC
(2.000.000 pesos MC)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de Vehículo igual o mayor de 1.500 cc para el contrato, CONTRATO N° SMC-052-2025" INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS" en el periodo comprendido entre el 11de septiembre del 2025 hasta el 10 de octubre del 2025.

URIEL GIRALDO LOAIZA
C.C 15.958.062

Manizales, 14 de noviembre de 2025

Señores
Área Contabilidad

ASUNTO: Retención en la fuente de la renta liquidada cedular de las rentas de trabajo y rentas no laborales 2024.

Yo: **URIEL GIRALDO LOAIZA** Identificado (a) como aparece al pie de mi firma, como persona natural y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1819 y en parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario y para efectos de determinar el régimen de retención en la fuente, aplicable en materia del impuesto sobre la renta para el año 2024, me permito informar, de conformidad con el artículo 7 del decreto 19 de 2012 que:

1. De acuerdo a la determinación cedular, mis ingresos son percibidos por	**SI**	**NO**
a. Rentas de Trabajo (Señalados en el Art. 103 E.T.)	X	
b. Pensiones (Señalados en el Art. 337 E.T.)		X
c. Rentas de Capital (Señalados en el Art. 338 E.T.)		X
d. Rentas no Laborales (Señalados en el Art. 340 E.T.)		X
e. Dividendos y Participaciones (Señalados en el Art. 342 E.T.)		X
2. Soy residente en el país	X	
3. Estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (ingresos superiores en el año 2024 de $ 69.718.600, 1.400 UVT y patrimonio $224.095.500 4.500 UVT.		X
4. Incurro en costos y gastos necesarios para la prestación de mi servicio, de conformidad con el articulo 107 E.T		X
5. Conforme a mis actividades profesionales y empresariales pertenezco al:		
a. No responsable de impuesto sobre las ventas	X	
b. Responsable del impuesto sobre las ventas		X
6. Solicito hacer uso de la opción de una retención por mayor cuantía, conforme al Parágrafo 3 del Art. 383 del E.T. por valor de $_0_PESOS_ de retención sobre el valor de mi cuenta de cobro/factura (aplicable en aquellos casos donde la retención legal es inferior), por concepto de rentas de trabajo	X	
7. He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad generadora de renta.		X

Me comprometo a informar si alguno de los ítems anteriores cambia en algún momento. SI NO solicito de acuerdo al parágrafo 3 del artículo 383 ET, la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior, la cual fijo en un %, siempre que sea mayor a la resultante de aplicar la tabla.
djunto a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3º.del artículo 771-2 del Estatuto Tributario, para el cálculo de la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo.

URIEL GIRALDO LOAIZA
C.C 15.958.062

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 15958062

ABIEL GIRALDO LOAIZA

17-08-1965

SANGRE RH
O+

25-01-2016

ESTRIA Y TTEYTTO MCPAL MANIZALES

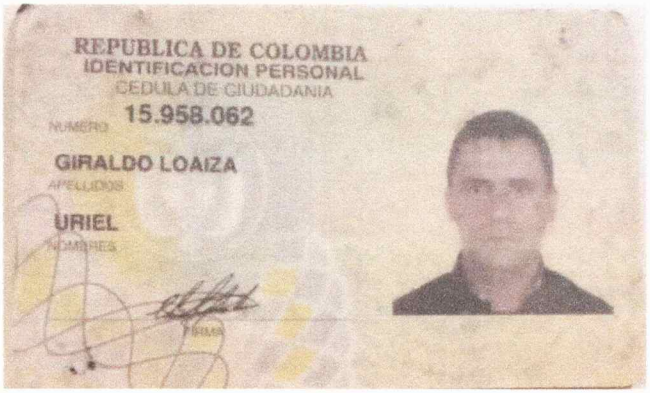


CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	25-01-2026	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	25-01-2019	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 15.958.062
GIRALDO LOAIZA
APELLIDOS
URIEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1965
SALAMINA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
12-DIC-1983 SALAMINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0900100-35150572-M-0015958062-20060824 07273 00236A 02 217387412

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2025-10-31	2025-11-01	2026-10-31

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14289415429710	HHW060	CAMPEROS O CAMIONE"	PARTICULAR	1999	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FORD	WAGON

LÍNEA VEHICUL	
	ECOSPORT

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
AOJAF8976508	9BFZB55FXF8976508	9BFZB55FXF8976508	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GIRALDO GALVIS, JULIAN ANDRES	3244619653	CC	9976664	MANIZALES

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 733400	$ 381300	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1117100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
	701,68 [2]
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes; lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019292945

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HHW080	FORD	ECOSPORT	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.999	PLATA PURO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PAS
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	RBS	VIN
AOJAF6976508-	N	9BFZB55FXP6976508

NÚMERO DE SERIE	RBS	NÚMERO DE CHASIS	RBS
9BFZB55FXP6976508	N	9BFZB55FXP6976508	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

GIRALDO GALVIS JULIAN ANDRES — C.C. 9879884

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: [redacted] — POTENCIA HP: 138

DECLARACION DE IMPORTACIÓN: 482014000366691 — MT: I — FECHA IMPORT.: 08/09/2014 — PUERTAS: 5

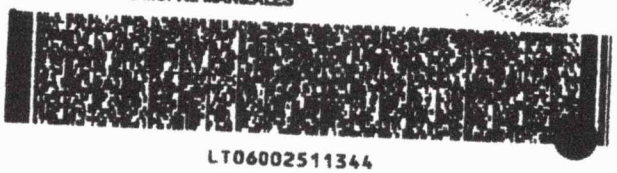
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
03/10/2014	26/09/2019	[redacted]

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO MCPAL MANIZALES



LT06002511344

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184983970

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: GRUPO CARDISEL S.A.S

NIT: 900152032 **No. de Certificado de Acreditación:** 10-OIN-102-002

Fecha de expedición: 2025/10/31 **Fecha de vencimiento:** 2026/10/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	HHW060	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	FORD	**MODELO:**	2015
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1999	**NRO. MOTOR:**	AOJAF8976508-
NRO. CHASIS:	9BFZB55FXF8976508	**VIN:**	9BFZB55FXF8976508
LÍNEA:	ECOSPORT		
COLOR:	PLATA PURO		

NOMBRE PROPIETARIO: JULIAN A. GIRALDO G.

Grupo Cardisel S.A.S
Cardisel

FIRMA DEL RESPONSABLE

NUNO ANDRE PINTO HENRIQUES

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO No 4

CONDICIONES GENERALES

ARRENDADOR:	**URIEL GIRALDO LOAIZA**
C.C	**15.958.062**
DOMICILIO:	**MANIZALES**
DIRECCIÓN:	**CL 21 No. 26-11**

ARRENDATARIO:	**JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS**
C.C:	**9.976.664**
DIRECCIÓN:	**CL 12B No. 10-08**
INICIO:	**11 de septiembre 2025**
FECHA:	**OBRA LABOR**
VALOR:	**$ 2´000.000 Mensual**

OBJETO: **OBJETO. EL ARRENDADOR** da en arriendo **AL ARRENDATARIO** el vehículo CAMIONETA FORD WAGON ECOSPORT MODELO 2015 de placas HHW060, COLOR PLATA PURO Número de motor AOJAF8976508, número de chasis 9BFZB55FXF8976508, para ser usado en el transporte de personal del proyecto al que sea asignado al CONTRATO No.SMC-052-2025 " INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS"

Entre las partes, han convenido celebrar un Contrato de Alquiler de Vehículo que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas del Derecho Civil, Comercial o las normas supletivas que regulen la materia.

PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: a) Suministrar el vehículo descrito en las condiciones generales, en perfecto estado mecánico y de funcionamiento. b) Suministrar inmediatamente otro vehículo de las mismas condiciones, si por cualquier circunstancia el vehículo que **EL ARRENDADOR** suministró no estuviere mecánicamente apto para prestar el servicio de manera continua. c) Cumplir estrictamente todas las normas y reglamentos de seguridad industrial existentes y que se apliquen al servicio que presta, reguladas en todo por el Código Nacional de Transporte y normas especiales adoptadas por el Ministerio de Transportes o la Secretaría de la Movilidad, las que **EL ARRENDADOR** declara conocer expresamente. d) Entregar **AL ARRENDATARIO** fotocopia auténtica de los documentos que acrediten la propiedad del Vehículo que se alquila, e) Mantener vigentes el seguro obligatorio contra lesiones a terceros. f) Mantener vigente el seguro todo riesgo del vehículo, un botiquín (que debe contener como mínimo los elementos exigidos por las autoridades que regulan el tránsito y transporte), equipo de carretera y extintor. g) Efectuar a su costa, las reparaciones a que haya

lugar para mantener en perfecto estado el vehículo, los lubricantes, repuestos, llantas y mantenimiento general. h) Dar aviso a la aseguradora que ampare el riesgo general del vehiculo (todo riesgo), sobre la destinación del mismo y la zona en que será arrendado, para lo cual debe allegar la certificación de la aseguradora en la que manifieste conocer el hecho. i) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: a) Pagar al **ARRENDADOR** oportunamente el valor pactado. b) Informar al **ARRENDADOR** sobre cualquier daño o accidente que sufra el vehículo. c) Asumir los costos de combustibles, peajes y salarios, prestaciones sociales y seguridad social del conductor.

TERCERA. - RESPONSABILIDADES POR DAÑOS: EL ARRENDATARIO no será responsable y en consecuencia no está obligado a cubrir gasto o pérdida alguna a **EL ARRENDADOR**, en caso de deterioro, daño o hurto del vehículo objeto del presente Contrato.

CUARTA. - DURACIÓN. La duración del contrato se encuentra definida de acuerdo con lo descrito en el plazo del contrato, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante comunicación escrita, que debe ser recibida por la parte o su representante, con una antelación no menor de ocho (8) días a la fecha en que pretenda darse por terminado el contrato, sin que se genere indemnización alguna a favor de las partes.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el valor del alquiler del vehículo, previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, que cumpla con todas las exigencias legales para hacerla valer y recibo a satisfacción del servicio por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán 30 días calendarios posteriores a la radicación de la factura o cuenta de cobro con todos los soportes necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el servicio no sea prestado efectivamente, convienen las partes en que se prorrateé el valor mensual acordado y se descuenten los días en que no se preste el servicio efectivamente.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en este Contrato, **EL ARRENDATARIO** podrá darlo por terminado inmediatamente **AL ARRENDADOR** sin que medie indemnización alguna y sin necesidad de requerimiento alguno, con el solo aviso por escrito.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. El ARRENDADOR tomará con una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, un seguro de todo riesgo a favor de **EL ARRENDADOR. PARÁGRAFO:** El ARRENDADOR se compromete a dar aviso a la compañía aseguradora que expida la póliza por todo riesgo, de la destinación del vehículo, es decir que se encuentra alquilado y en que zona y deberá entregar la constancia de tal hecho al ARRENDATARIO para que pueda iniciar la ejecución contractual.
OCTAVA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Los gastos que represente la legalización del presente Contrato, incluidos el impuesto de timbre, serán a cargo de **EL ARRENDADOR**.

NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el 11 de septiembre de 2025.

ARRENDATARIO

JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS
C.C 9976664

ARRENDADOR

URIEL GIRALDO LOAIZA
C.C 15.958.062

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	15958062
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			URIEL GIRALDO LOAIZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA	DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
DIRECCIÓN:	SANTA MARTA	TELÉFONO:	4000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4623858371**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	16				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/10/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9994504850	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 179.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 179.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 178.000**
VALOR MORA:	**$ 1.800**
TOTAL PAGADO:	**$ 179.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	15958062
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			URIEL GIRALDO LOAIZA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA	DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
DIRECCIÓN:	SANTA MARTA	TELÉFONO:	4000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4623858371**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9994504950	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 178.000
SUBTOTAL:			1	**$ 178.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 178.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 178.000**